"2025, Año de la Mujer Indígena"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 168/2025 - Ciudad de México, jueves 26 de junio de 2025

Consejo de Salubridad General. Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado el 26 de abril de 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 228.

Acuerdo por el que se **adiciona** la Categoría de Medicamentos al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, con la inclusión de los insumos especificados en el presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 67/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 243.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 67/2024.**

Se declara la **invalidez** del artículo 20, fracción I, numerales 20 y 21, de la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro, expedida mediante el Decreto 622, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el considerando octavo de esta determinación.

La Controversia Constitucional 67/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 255.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.9203 M.N.** (dieciocho pesos con nueve mil doscientos tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se atienden las solicitudes planteadas por Gustavo García Arias, Karla Gisel Martínez Martínez y Max Frederik Lozano respecto a ordenar la realización de un nuevo cómputo de los votos recibidos para las magistraturas de Circuito a las que contendieron dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 259.

Circular No. 1020012./1/2025 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que **deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor EXPANSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

En el entendido de que, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación arriba mencionado el proveedor EXPANSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no ha pagado la multa impuesta en términos del párrafo primero del artículo 86 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 87 de las referidas Normas. Para cualquier consulta pública relacionada con la sanción impuesta podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica:

http://www3.inegi.org.mx/sistemas/ci/relps

Aguascalientes, Ags., a 11 de junio de 2025.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se atiende la solicitud planteada por María de la Soledad García Merino, candidata a Magistrada de Circuito en Materia Administrativa en el Distrito Judicial Electoral 02, del Circuito Judicial I, correspondiente a la Ciudad de México, respecto de que se consideren los votos que se realizaron en su favor en toda la Ciudad de México y no solo en el Distrito Judicial 02.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 271.

Circular No. 1020012./2/2025 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que **deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

En el entendido de que, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación arriba mencionado, el proveedor IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no ha pagado la multa impuesta en términos del párrafo primero del artículo 86 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, lo anterior con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 87 de las referidas Normas. Para cualquier consulta pública relacionada con la sanción impuesta podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica:

http://www3.inegi.org.mx/sistemas/ci/relps

Aguascalientes, Ags., a 11 de junio de 2025.